46×0



5356

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA REINA PROYECTO DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN	EXENTA Nº	

SANTIAGO,

06450

15.327.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 3 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Reina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de ingeniería de pavimentación correspondiente a la remodelación de pavimentos en entorno Puente Loreley, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 3 de Septiembre de 2009, comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don LUIS MONTT DUBOURNAIS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.088.248-9 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, ambos domiciliados en Avda. Larraín N° 9.925, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don LUIS MONTT DUBOURNAIS, en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de Ingeniería de Pavimentación correspondiente a la remodelación de pavimentos en entorno Puente Loreley, con un presupuesto de \$890.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$1.000.000.**- que será financiado por la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, gasto que será imputado al ítem 215.33.03.099.001 aporte a otras entidades publicas, del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$110.000.-







MAT.: APRUEBA CONVENIO CON **MUNICIPALIDAD DE LA REINA PROYECTO DE** PAVIMENTACION.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presulpuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

OT AKGA 3.9.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO. DE CONTABILIDAD

DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

UNIDAD DE CONVENIOS

MINISTRO DE FE

OFICINA DE PARTES.

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

AVDA. LARRAIN N° 9.925

LA REINA.-

WISTINGUA ONIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE





CONVENIO

932 20**09** En Santiago, a comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIÚ Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 comuna y ciudad de Santiago y don LUIS MONTT DUBOURNAIS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 5.088.248-9 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, ambos domiciliados en Avda. Larraín N° 9.925, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente;

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don LUIS MONTT DUBOURNAIS, en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de Ingeniería de Pavimentación correspondiente a la remodelación de pavimentos en entorno Puente Loreley, con un presupuesto de \$890.000.-

El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 1.000.000.- que será financiado por la MUNICIPALIDAD DE LA REINA, gasto que será imputado al ítem 215.33.03.099.001 aporte a otras entidades publicas, del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

VIU METROPOL

SUBDIRECTO

OUBDIRECT ACTION

WUNICIPALIDAD DE LA MUNICI ALIDAD DE LA REINA



